

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2016 del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se reconoce como actividad de formación permanente del profesorado el Programa “Educar para el futuro 2017” organizado por la Obra Social Ibercaja

El artículo 34 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer, con carácter excepcional, actividades formativas realizadas por entidades colaboradoras que, ajustándose al desarrollo de la previsto en la citada Orden, no hayan suscrito convenio ni presentado solicitud en la convocatoria de entidades, cuando se justifique que no existe actividad similar y esté dirigida por mismo perfil de interesados entre las ofertadas para el mismo curso escolar por la Administración o por las entidades colaboradoras.

Con fecha 21 de octubre de 2016 se presenta por parte de la Obra Social de Ibercaja la solicitud de reconocimiento como actividad permanente del profesorado el Programa “Educar para el futuro 2017”, a celebrar durante el primer trimestre de 2017.

Evaluada la actividad por parte de la Comisión Autonómica de Valoración de actividades y comprobado que el Programa reúne los requisitos del artículo 12 de la citada Orden y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Reconocer como horas de formación al profesorado participante en el citado Programa.

Segundo.- El reconocimiento de las horas de formación para cada docente, lo será por la totalidad de las horas en que hubiera participado, independientemente de que haya participado en la totalidad del Programa o en actividades concretas del mismo. En cualquier caso, se exigirá un mínimo de cinco horas formativas para poder certificar, en aplicación de la normativa vigente.

Tercero.- Para ello, los responsables de la evaluación y seguimiento del Programa “Educar para el futuro 2017”, deberán enviar al Servicio de Formación del Profesorado, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad, la relación del profesorado participante, haciendo mención a las actividades concretas en las que hubiera participado y a las horas de formación que le suponen.

Cuarto.- Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
FORMACION DEL PROFESORADO



Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo